



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de mayo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1170, con fecha de derivación del 06 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 012-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 30 de abril del 2025; la Carta Múltiple N° 0131-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 20 de abril del 2025; la Carta N°072-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 28 abril del 2025; el Formulario Único de Trámite N° 000076, de fecha 25 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, Que, el **artículo 10**, inciso **b)**, del Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *“Acto seguido el estudiante, entrega el recibo original del total cancelado (por cada curso convalidado) en la oficina de Dirección de Escuela Profesional para adjuntarlo a su expediente e iniciar el acto resolutorio final”*. Asimismo, el **artículo 14** del referido reglamento señala que: *“El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos”*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 000076, de fecha 25 de abril de 2025, la estudiante **Buitrón Zúñiga, Hilaryth Eliant**, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC), la convalidación de cursos llevados en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNAJMA, por las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNAJMA; toda vez que, ingresó en el examen extraordinario modalidad de traslado interno 2024-II;

Que, mediante Carta N° 072-2024-UNAJMA/FI/EPIC-D de fecha 28 de abril de 2025, el Mg, Ronald Pérez Salcedo, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de convalidación de cursos del estudiante **Buitrón Zúñiga, Hilaryth Eliant**, con código de matrícula **1009420251** e indica que: *“(…) la Escuela Profesional de Ingeniería Civil aun no cuenta con la conformación de la Comisión de Convalidaciones y adecuación de planes de estudio y malla curricular”*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 131-2025-UNAJMA-DFI de fecha 29 de abril de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos del estudiante **Buitrón Zúñiga, Hilaryth Eliant**;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024-UNAJMA-CC-FI-P de fecha 30 de abril de 2025, el M.Sc. Iván Soria Solís, presidente de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante **Buitrón Zúñiga, Hilaryth Eliant**, quien solicita la convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por asignaturas de estudios generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (aprobado con Resolución N° 110-2025-UNAJMA/CU) de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1170 con fecha de derivación del 06 de mayo de 2025 y en atención al Informe Técnico N° 012-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de mayo de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería De Sistemas, por asignaturas de estudios generales de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (aprobado con Resolución N° 110-2025-UNAJMA/CU), a favor del estudiante **BUITRÓN ZÚÑIGA, HILARYTH ELIANT**, identificada con código de matrícula N° 1009420251. De acuerdo al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2025-D-FI-UNA-JMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuaylas, 06 de mayo de 2025

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Siendo las 9:00 horas del día 30 de abril de 2025. Se reunieron de manera virtual los integrantes de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, Msc. Iván Soría Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro) para la evaluación del expediente del estudiante **BUITRÓN ZÚNIGA HILARYTH ELIANT** con código **1009420251** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil**

La dirección de la escuela profesional de Ingeniería Civil solicita mediante Carta N°072-2025-UNA-JMA/FI/EPI-C-D, la evaluación de solicitud de convalidación de asignaturas de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas por asignaturas de la escuela profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Con carta múltiple 0131-2025-UNA-JMA-DFI, la Facultad de ingeniería solicita realizar la convalidación de asignaturas. Para lo cual, se realizó la comparación de contenidos de la universidad de origen con las surmillas diseño curricular aprobado hasta el tercer semestre académico, aprobado con Resolución N° 110-2025-UNA-JMA/UCU. Estableciéndose la tabla de convalidaciones, sólo hasta el tercer semestre.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Resolución N° 083-2024-UNA-JMA/UCU, Resolución N° 110-2025-UNA-JMA/UCU

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS CON EL DISEÑO CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS.

ALUMNO: BUITRÓN ZÚNIGA HILARYTH ELIANT

CÓDIGO: 1009420251

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	Código curso	Asignatura	Créd	Nota
4	IIAC11	Matemática Básica I	4	11
3	IIAC16	Ética y Moral	2	17
1	IIAC14	Pensamiento Arguediano I	2	17
5	IIAC25	Cálculo I	4	11
6	IIAC22	Economía General	3	14
2	IIAC12	Redacción Universitaria y Oratoria	4	12
7	IIAC37	Física	4	11

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Ciclo	Código curso	Asignatura	% SIMILITUD	SITUACIÓN	Créd.	Nota
I	EGAA11	Matemática I	80%	CONVALIDA	4	11
I	EGAA14	Ciudadanía Intercultural y Ética	75%	CONVALIDA	3	17
I	EGAA16	Pensamiento Arguediano	80%	CONVALIDA	3	17
II	EGCA21	Cálculo Diferencial e Integral	80%	CONVALIDA	4	11
II	EGCA24	Globalización y Economía	75%	CONVALIDA	3	14
II	EGCA26	Redacción Académica	75%	CONVALIDA	3	12
III	EGAA31	Física	85%	CONVALIDA	4	11